CONTRATO DE CAPITALIZACION DE HACIENDA VACUNA DE INVERNADA

Entre el Señor [Nombre de la parte que capitaliza el ganado], D.N.I[DNI del contratante capitalista]. Argentino mayor de edad, con domicilio en la calle[Domicilio real del capitalista]., de la ciudad de , en adelante el CAPITALISTA, por una parte, y por la otra el Señor [Nombre del contratante ganadero]. DNI[DNI del ganadero], con domicilio fiscal en [Domicilio del ganadero], en adelante el GANADERO, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en general po las normas legales vigentes:
PRIMERA: EL CAPITALISTA cede al Ganadero en capitalización 400 (cuatrocientos) animales vacunos, terneros y terneras, de su exclusiva propiedad, de marca líquida, debidamente marcados, sin enfermedades y en buenas condiciones
SEGUNDA: EL GANADERO los recibe con destino a invernada, en una fracción de campo de su propiedad, cuyo uso y goce detenta en su carácter de propietario y que se encuentra ubicado en la zona rural de la localidad de [Localidad donde el ganadero va a recibir y tener al ganado], Provincia [Provincia donde el ganadero va a recibir y tener al ganado] con una superficie apta y suficiente para el pastaje de los animales, a fin del cumplimiento de los cometidos y motivo de este contrato
TERCERA: Los animales del presente Contrato, totalizaron la cantidad de [Totalidad de kg que representa el total de los animales entregados] Kg. La entrega de los animales se realizó los siguientes DT-e N°
CUARTA: La producción de esta capitalización consiste en el aumento de peso, con respecto a los consignados en la cláusula tercera y se distribuirá por el resultante de la diferencia de Kilogramos de ingreso y egreso, correspondiendo de éstos el 50 por ciento a cada parte, pagando el Capitalista al ganadero el Kilo de hacienda, al momento del retiro. En caso de feed-lot, el 70 por ciento de los kilos de engorde corresponden al GANADERO, mientras que el 30 por ciento restantes, al Capitalista
QUINTA: el plazo del presente contrato, se establece desde la fecha de ingreso de los animales, produciéndose el [Fecha de inicio del contrato], vencido el plazo para el retira el [Fecha de vencimiento de la tarea encomendada en el contrato]
Estando las partes de acuerdo que si por motivo de razones climáticas o carencias de pastos, acordaran el retiro anticipado a efectos de no poner en peligro la subsistencia de los animales. De igual manera, pueden fijar de común acuerdo prolongar dicha fecha de retiro, debiendo cursarse las notificaciones fehacientes con una antelación de 30 días
SEXTA: Deberá el GANADERO aplicar las vacunaciones de aftosa, carbuncio, tuberculosis y/o mancha, queratoconjuntivitis, y toda otra medida de cuidado sanitario, siendo soportado el gasto de los medicamentos, baño contra garrapatas y todo tratamiento de orden veterinario, en igual proporción en que se dividirán los Kilogramos totales
SEPTIMA: El GANADERO, proveerá la alimentación suficiente y necesaria para el logro del fin de este contrato, procederá al cuidado y control sanitario, dando aviso de problemas y muertes al CAPITALISTA, y estando a cargo, en partes iguales, de las muertes o faltantes que superen el 3 por ciento del total de animales ingresados
OCTAVA: El GANADERO se encuentra facultado para su rechazo, de así considerarlo pertinente, frente a la existencia de enfermedades o cuando la zona de su procedencia fuese declarada con aftosa, tuberculosis, brucelosis, o cualquier otra enfermedad considerada contagiosa
NOVENA: Asimismo es obligación del GANADERO la correcta conducción de la explotación, y la realización de las siembras de forraje en suficiente cantidad, a efectos del adecuado y eficaz engorde de los animales objeto de este contrato
DECIMA: el Señor [Nombre del contratante ganadero] verificará el estado de los animales, dando aviso de novedades al respecto, pudiendo ingresar en su compañía personal dependiente del CAPITALISTA
DECIMA PRIMERA: el CAPITALISTA toma a su cargo todos los gastos de traslado, ingreso y egreso, y la carga impositiva

correspondiente al peso inicial de los ingresados, y su proporción en la capitalización, mientras que los kilos ganados por el

GANADERO, serán a su cargo, emitiendo la factura correspondiente.-----

DECIMA SEGUNDA : el principio rector de este contrato, es la buena fe y los usos y costumbres en la materia, a las que las
partes declaran conocer y se remiten
DECIMA TERCERA : las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados donde serán validas cualquier

comunicación o notificación que se efectuaren. Para cualquier divergencia se someten a la jurisdicción de los tribunales [Tribunales competentes a en caso de disputa] Renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles inclusive el federal.-----

En prueba y de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de [Lugar de celebración del contrato] El día [Fecha de celebración del contrato]

IMPORTANTE VER LEY 22939 DE GANADERIA EN CUANTO A APARCERIA VER 13246